

Expediente: CD0001/2023/0000018304 Línea: 1000003907

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ – DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

1.2. Fecha:

07 de diciembre de 2023

1.3. Objeto Contractual:

Prestar los servicios de apoyo operativo al proceso de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa.

1.4. Sector Económico Identificado:

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” el servicio se ubica en el segmento 80. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

| CODIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---------------|------------------|---|---|---|------------------------------------|
| 80161504 | [F] Servicios | [80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | [8016] Servicios de administración de empresas | [801615] Servicios de apoyo gerencial | [80161504] Servicios de oficina |

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello, tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la SECCIÓN N Actividades de servicios administrativos y de apoyo. Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa.

Este grupo comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, como los de planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física y de logística, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también actividades de apoyo, a cambio de una retribución o por contrata, que constituyen funciones corrientes de apoyo que las empresas y organizaciones realizan por lo general para sí mismas. Las unidades clasificadas en este grupo no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa. Las unidades dedicadas a una sola de esas actividades se clasifican en la clase correspondiente a la actividad de que se trate.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Continuamente surgen iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta

1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) ¹

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En septiembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2022.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Septiembre 2023p / septiembre 2022

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Septiembre 2023^p / septiembre 2022

| Sección | División | Descripción | Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | |
|---------|---|--|-------------------------------------|------------------------|--|----------------|
| | | | Ingresos nominales Variación (%) | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías Contribución (PP) | Otros Ingresos |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -10,8 | -12,1 | 0,0 | 1,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -1,8 | -1,5 | 0,0 | -0,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 15,5 | 14,7 | 0,1 | 0,7 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,0 | 5,1 | -1,9 | 2,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 50,0 | 32,2 | 14,7 | 3,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,3 | 2,5 | 0,0 | 3,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -0,2 | 0,4 | -0,8 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,6 | 8,4 | 1,4 | -0,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 13,9 | 15,4 | 0,0 | -1,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,5 | 10,4 | 0,0 | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,4 | 10,3 | 0,0 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,7 | 7,7 | 0,1 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,4 | -4,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -1,7 | -2,1 | -0,3 | 0,7 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,2 | 8,9 | -0,1 | 1,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 12,6 | 12,8 | -0,3 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 15,3 | 14,9 | 0,5 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,8 | -3,1 | 0,2 | 1,1 |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2023 / septiembre 2022)

En septiembre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2022

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2023^p / septiembre 2022**

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total [*] | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -1,3 | 2,4 | -1,6 | -2,1 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -11,1 | -1,9 | -4,2 | -5,0 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 2,5 | 2,8 | 0,5 | -0,8 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -10,7 | -5,1 | -4,4 | -1,2 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 16,7 | 9,5 | 3,4 | 3,8 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,4 | 0,9 | 2,3 | 3,2 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -9,1 | -5,4 | -2,5 | -1,2 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,6 | -0,4 | -0,6 | -0,6 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,1 | 4,4 | -0,9 | 0,6 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 2,7 | 4,0 | -1,9 | 0,6 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,1 | 3,2 | 2,9 | -1,0 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -7,3 | 0,1 | -2,0 | 0,4 | -5,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,5 | 2,8 | -8,7 | -1,6 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 1,0 | 0,5 | 1,3 | -0,8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,3 | -0,1 | -0,1 | 0,0 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,7 | 2,4 | 2,4 | 0,9 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,9 | 1,7 | 1,0 | 0,2 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,8 | 0,7 | 1,2 | -0,1 | -- |

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2023 / septiembre 2022)

En septiembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2023^p / septiembre 2022**

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|-------------------------------|--|--|----------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 14,2 | 13,0 | 1,2 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,4 | 5,8 | 5,6 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 14,6 | 11,0 | 3,6 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 12,1 | 11,9 | 0,1 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0,3 | -1,3 | 1,0 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 12,8 | 7,9 | 4,8 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 17,5 | 16,7 | 0,8 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,6 | 14,2 | 0,3 | -- |
| LN | Sección L. División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 10,0 | 8,8 | 1,1 | -- |
| M | Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 11,7 | 10,9 | 0,8 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,6 | 7,9 | 2,6 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,1 | 3,9 | 7,9 | 5,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 10,4 | 12,8 | -2,5 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 9,5 | 3,5 | 6,1 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 13,1 | 4,6 | 5,0 | 3,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 16,1 | 11,1 | 5,0 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,0 | 7,5 | 2,5 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,8 | 10,5 | 5,3 | -- |

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2. MERCADO LABORAL²

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

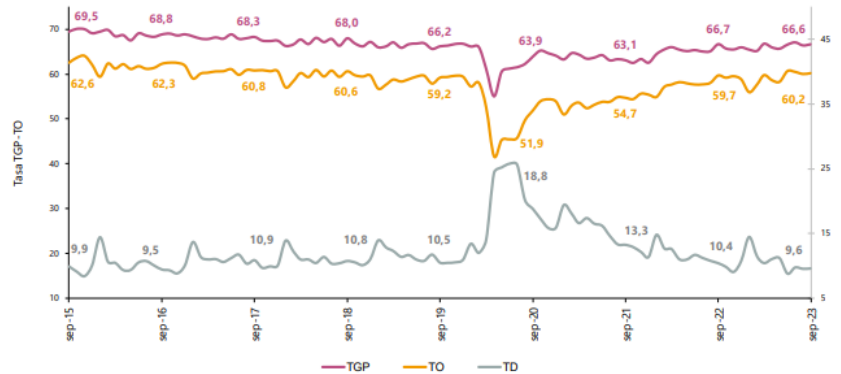
se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En septiembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, la tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,4%, 66,7% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); segundo

de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Septiembre (2022 - 2023)

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|-----------------|-----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Septiembre 2022 | Septiembre 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.389 | 23.107 | 100 | 717 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.618 | 2.854 | 12,4 | 236 | 1,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.669 | 1.902 | 8,2 | 232 | 1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.830 | 1.986 | 8,6 | 156 | 0,7 |
| Información y comunicaciones | 366 | 479 | 2,1 | 113 | 0,5 |
| Actividades inmobiliarias | 241 | 283 | 1,2 | 42 | 0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.427 | 2.467 | 10,7 | 41 | 0,2 |
| Construcción | 1.488 | 1.526 | 6,6 | 38 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y Gestión de desechos^ | 608 | 637 | 2,8 | 29 | 0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.030 | 4.050 | 17,5 | 20 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.740 | 1.747 | 7,6 | 7 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.650 | 1.621 | 7,0 | -28 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 464 | 399 | 1,7 | -64 | -0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.250 | 3.152 | 13,6 | -98 | -0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C.

BOLETÍN MERCADO LABORAL BOGOTÁ³

En Bogotá, la tasa de desempleo (TD)² se ubicó en 9,7% en el trimestre a septiembre de 2023, menor en 0,4 puntos porcentuales (pp) respecto al mismo periodo de 2022 (10,1%). La reducción anual de la TD se explicó por un aumento anual en la demanda laboral (tasa de ocupación –TO–) de 3,8 pp y en la oferta laboral (tasa global de participación –TGP–) de 4,0 pp, de acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (Cuadro 1)

³ https://observatorioshd.gov.co/drupal/sites/default/files/2023-11/Laboral_Septiembre_2023_DANE.pdf



Cuadro 1
Principales resultados del mercado laboral
Trimestre móvil

| | Total nacional | | | 13 ciudades y A.M. | | | 7 ciudades sin A.M. | | | Bogotá | | |
|---|----------------|--------|--------|--------------------|--------|--------|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | sep-19 | sep-22 | sep-23 | sep-19 | sep-22 | sep-23 | sep-19 | sep-22 | sep-23 | sep-19 | sep-22 | sep-23 |
| <i>Porcentaje</i> | | | | | | | | | | | | |
| Tasa Global de Participación | 64,2 | 63,7 | 64,5 | 66,2 | 65,6 | 66,7 | N.d | 65,3 | 64,7 | 70,5 | 66,5 | 70,4 |
| Tasa de Ocupación | 57,1 | 56,8 | 58,4 | 58,9 | 58,5 | 60,3 | N.d | 58,3 | 58,5 | 63,3 | 59,8 | 63,6 |
| Tasa de Desempleo | 11,1 | 10,8 | 9,4 | 11,0 | 10,8 | 9,7 | N.d | 10,8 | 9,5 | 10,2 | 10,1 | 9,7 |
| <i>Miles de personas</i> | | | | | | | | | | | | |
| Población Ocupada | 21.155 | 22.201 | 23.150 | 10.035 | 10.483 | 10.940 | N.d | 3.907 | 3.980 | 3.886 | 3.849 | 4.143 |
| Población Desocupada | 2.639 | 2.685 | 2.393 | 1.245 | 1.275 | 1.171 | N.d | 471 | 419 | 440 | 431 | 444 |
| Población Fuera de la fuerza de trabajo | 13.254 | 14.176 | 14.072 | 5.751 | 6.165 | 6.046 | N.d | 2.327 | 2.402 | 1.811 | 2.159 | 1.926 |

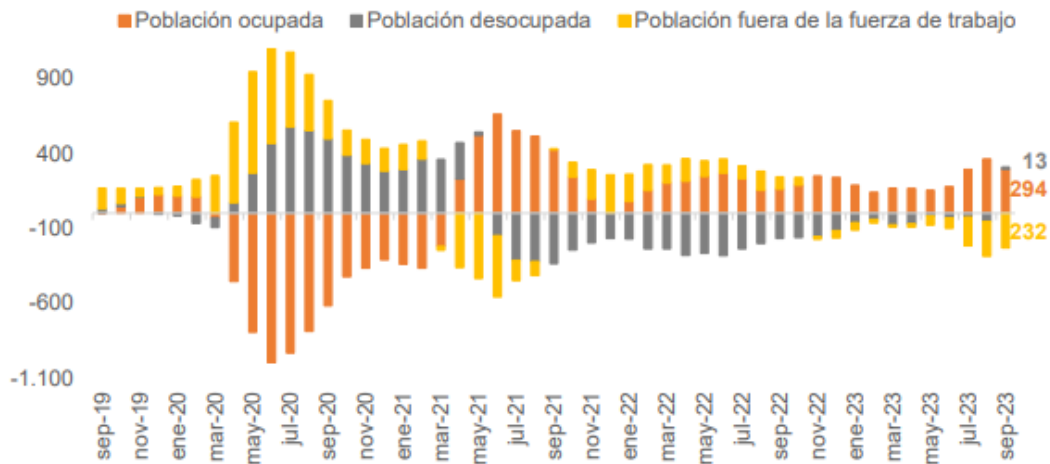
Nota: las 13 ciudades y áreas metropolitanas (A. M.) principales incluyen los resultados de Bogotá; Medellín, A. M.; Cali, A. M.; Barranquilla, A. M.; Bucaramanga, A. M.; Manizales, A. M.; Pasto; Pereira, A. M.; Ibagué; Cúcuta, A. M.; Villavicencio, Montería y Cartagena. Las **siete ciudades sin A. M.** incluyen Cúcuta, Cali, Medellín, Pereira, Barranquilla, Manizales, Bucaramanga. Además, la información de siete ciudades sin A. M. está disponible de enero a marzo de 2021. N.d: información no disponible.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En el tercer trimestre de 2023, la población ocupada aumentó de 3,8 millones en 2022 a 4,1 millones en 2023, es decir, tuvo un incremento anual de 294 mil personas (7,6%)³. Sin embargo, la población desocupada presentó un incremento de 13 mil personas (3,0%)⁴, al pasar de 431 mil personas en 2022 a 444 mil en 2023. Por su parte, la población fuera de la fuerza laboral disminuyó en 232 mil personas (-10,8%)⁵, para un total de 2 millones de personas en 2023. (Cuadro 1 y gráfico 1).



Gráfico 1
Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo, Bogotá
Variación absoluta anual – miles de personas – trimestre móvil



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

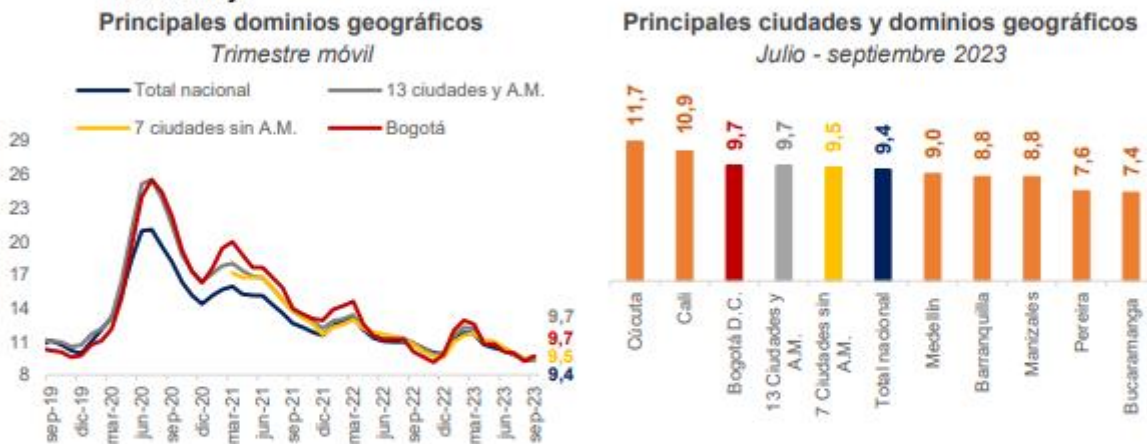
TASA DE DESEMPLEO

En el trimestre a septiembre de 2023, la TD de Bogotá (9,7%) fue similar a la reportada en las 13 principales ciudades (9,7%) y mayor que la observada en las siete principales ciudades (9,5%) y en el total nacional (9,4%). (Gráfico 2).

En el trimestre al mes de septiembre de este año, las principales ciudades que presentaron mayores TD fueron Cúcuta (11,7%) y Cali (10,9%); en contraste, las menores TD se reportaron en Pereira (7,6%) y Bucaramanga (7,4%). (Gráfico 2).



Gráfico 2
Tasa de desempleo
Porcentaje



Nota: las 13 ciudades y áreas metropolitanas (A. M.) principales incluyen los resultados de Bogotá; Medellín, A. M.; Cali, A. M.; Barranquilla, A. M.; Bucaramanga, A. M.; Manizales, A. M.; Pasto; Pereira, A. M.; Ibagué; Cúcuta, A. M.; Villavicencio, Montería y Cartagena. Las siete ciudades sin A. M. incluyen Cúcuta, Cali, Medellín, Pereira, Barranquilla, Manizales, Bucaramanga. Además, la información de siete ciudades sin A. M. está disponible de enero a marzo de 2021.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

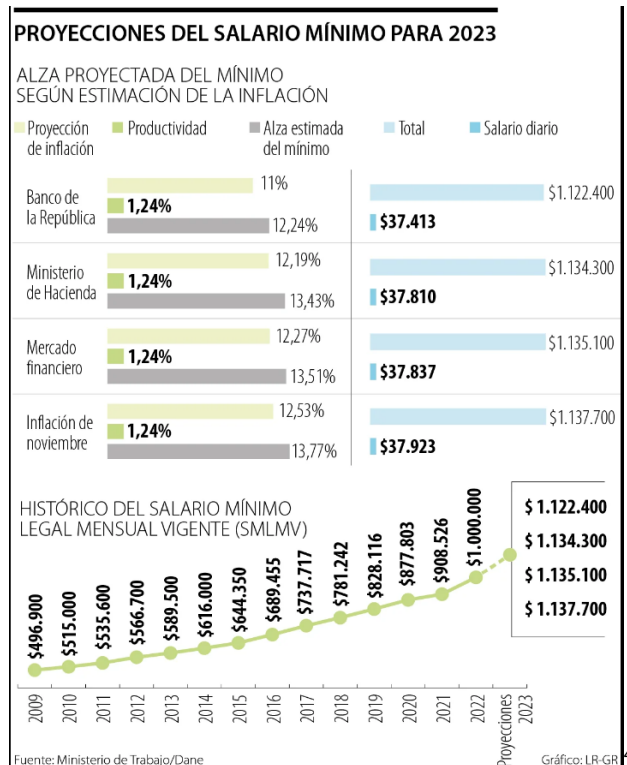
3. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

Teniendo en cuenta que algunos precios del mercado se incrementan teniendo en cuenta la variación del salario mínimo de una vigencia a otra, para el presente estudio de sector se incluye esta variable Macroeconómica, la cual para la vigencia 2023 incremento en 16% con respecto al salario mínimo fijado para 2022.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.



2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI. X ___

La ejecución de las actividades a desarrollar por una personal con el perfil requerido no está sujeta a requisitos adicionales a los establecidos en los artículos 2.3.3.1.3.3. y 2.3.3.3.3.18. del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 2.3.3.1.3.3. Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.

⁴ <https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-cinco-salarios-minimos-mas-elevados-entre-los-paises-de-america-latina-3503400>

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

1. Certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.
2. Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994, y por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución admitente. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos.
3. Título en arte u oficio que se otorga a quienes hayan culminado en un establecimiento educativo debidamente autorizado, un programa del servicio especial de educación laboral con una duración de al menos cuatro semestres, en un campo del arte, el oficio o la técnica.

Para el solo efecto de la satisfacción de los requisitos de ingreso a los programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental de la educación superior, este título es equivalente al de Bachiller.

4. Certificado de aptitud ocupacional que se otorga a quienes hayan culminado programas reconocidos por el servicio especial de educación laboral, con duración mínima de un año.”

“Artículo 2.3.3.3.18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.”

De otra parte, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el contratista debe dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

Por último, LEY 1437 DE 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, plantea los deberes de las autoridades frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten. A nivel distrital, por medio del Decreto 197 DE 2014 se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C. En cumplimiento de estas y otras normas que regulan el tema, la Secretaría de Hacienda es garante del servicio y la atención de necesidades y requerimientos de los ciudadanos, cumpliendo los Protocolos de Servicio al Ciudadano (conjunto de consideraciones, procedimientos, y/o reglas que son establecidas para garantizar que la comunicación y los intercambios con el ciudadano sean consistentes y satisfactorios), compilados en el manual de servicio a la ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Finalmente, para la suscripción del contrato se requiere que el(los) contratista(s) no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, que se entiende prestado bajo la gravedad del juramento con la presentación de los documentos soporte de la contratación con la validación por parte de entidad de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas. De otra parte, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos

respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y allegar el examen médico ocupacional en los términos previstos por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial **NO APLICA** para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, que es la contratación directa, no procede la determinación de capacidad financiera, por lo cual el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**

2.5 Perspectiva Organizacional

En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, que es la contratación directa, no procede la determinación de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**

2.6 Perspectiva Técnica

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por dos personas natural con amplia experiencia en la materia, por lo cual las personas deben tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de Bachiller.

EXPERIENCIA GENERAL DE LA PERSONA NATURAL A CONTRATAR: Veinticuatro (24) meses de experiencia general.

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR: No Aplica.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

- Afectar la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información. Realizar la manipulación o mal uso de la información, a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades.
- No cumplir con los requerimientos previstos en el contrato. Prestación de servicio sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato.
- Falta de seguimiento y control de la ejecución contractual por parte del supervisor.
- Mala calidad por falta de experiencia del contratista.

RIESGO TÉCNICO:

- Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.
- Los productos no cumplen con los parámetros establecidos en el contrato y los estudios previos.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

Matriz de riesgos definitiva se adjunta con los documentos del proceso.

Observaciones:

| | |
|--|---|
| Revisado por: Jairo Lázaro Ortiz | Cargo: Subdirector de Asuntos Contractuales |
| Proyectado por: Erika Nathalia Jaramillo Guerrero | Cargo: Contratista Profesional SAC |
| Proyectado por: Giovanni Suarez Useche (Perspectiva Legal) | Cargo: Contratista Profesional Especializado SAC |

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

